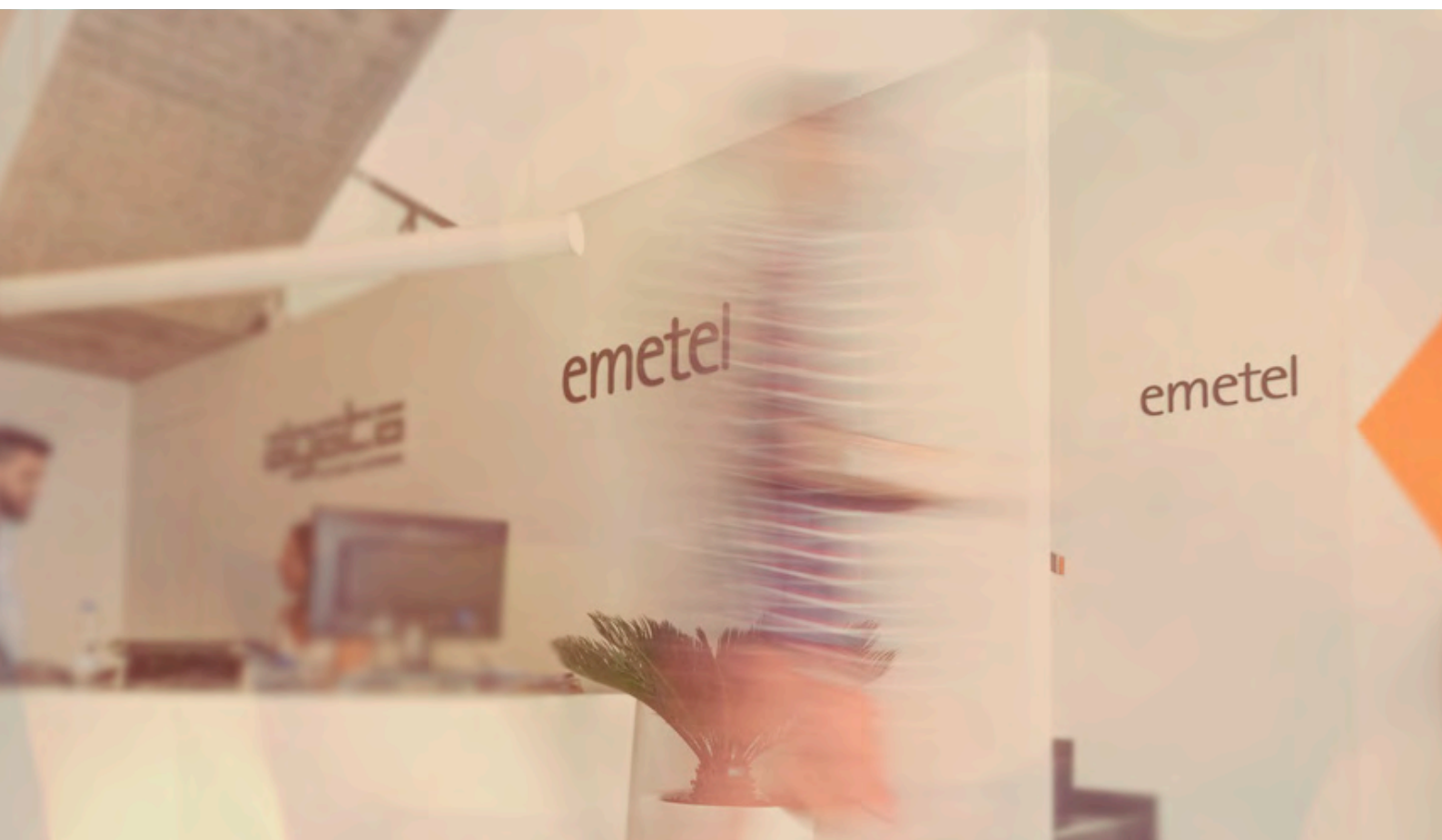


Icaria III, C/ Vulcano 1
15172 Oleiros
A Coruña

Tel. 902 36 40 00
emetel.net

emetel



EMETEL

CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUENAS PRÁCTICAS CORPORATIVAS DE EMETEL SISTEMAS SL



1. PARA QUÉ SIRVE UN CÓDIGO DE CONDUCTA

Emetel Sistemas es una consultora dedicada a facilitar a instituciones públicas y empresas privadas la digitalización, segura y efectiva, de sus procesos de negocio mediante soluciones tecnológicas innovadoras y personalizadas.

El comportamiento de Emetel como empresa se basa en cómo se comportan todas las personas que la integran, tanto dentro de la compañía como en su relación con terceros (empresas clientas, proveedoras, asociadas...). El Código de Conducta de Emetel recoge los principios corporativos que deben regir todos los procesos de decisión de la empresa con el fin de incorporar la cultura de cumplimiento al trabajo diario y prevenir conductas ilícitas o que pongan en riesgo la reputación de Emetel.

El Código de Conducta es parte del Programa de Cumplimiento Normativo, que incluye un conjunto de normas, directrices y protocolos, entre ellos el Manual de Prevención y Respuesta ante el Delito, un Canal de Denuncias y la designación de un Comité de Cumplimiento que supervisa la implantación y funcionamiento del propio Programa.

2. ¿A QUIÉN AFECTA ESTE CÓDIGO DE CONDUCTA?

- **En el ámbito interno**, a todas las personas, físicas o jurídicas, que trabajen directamente para Emetel o actúen en su nombre en cualquier territorio. Deben conocerlo y cumplirlo, por lo que se les hará llegar de forma individualizada para que lo lean y acepten. Además, deberán colaborar en su implantación y asistir a las acciones formativas organizadas en horario laboral. Estos compromisos figurarán en los contratos de quienes se incorporen a Emetel tras la entrada en vigor del Código.
- **En el ámbito externo**, el Código podrá hacerse extensivo, total o parcialmente, a cualquier persona, física o jurídica, que se relacione con Emetel (empresas clientas, proveedoras, socias...) para asegurar el cumplimiento de sus valores y principios.

El Código, o una versión resumida, se publicará en la web corporativa de Emetel, en el tablón de anuncios y/o en una carpeta compartida para el conocimiento general. Solo en casos excepcionales el Comité de Cumplimiento podrá autorizar que se module, dentro de la legalidad, el alcance de alguna de sus disposiciones.

3. NUESTROS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

3.1. COMPROMISO INDIVIDUAL

Se espera del personal que realice su tarea con arreglo a los siguientes valores:

- **Respeto mutuo.** No se tolerarán las faltas de consideración, el acoso laboral, los abusos, la intimidación, las agresiones físicas o verbales, o las conductas intimidatoria u ofensivas, ni dentro de Emetel ni en las relaciones con terceras personas. El respeto es también el trabajo eficaz, dirigido a conseguir los objetivos y a evitar una mala imagen y un sobreesfuerzo del resto del equipo.
- **Integridad.** Emetel basa sus relaciones comerciales en la honestidad y espera igual trato de sus empresas clientas, proveedoras y asociadas.
- **Profesionalidad.** Entendida como la consecución de resultados fruto de la suma de conocimiento, método y actitud.



- Igualdad y diversidad. Emetel respeta la igualdad de trato y oportunidades desde la diversidad y prohíbe la discriminación por razón de sexo u orientación sexual, raza, religión, opinión política, origen, discapacidad, estado civil o condición social.

3.2. OBSERVANCIA DE LA LEGALIDAD

La compañía respeta las leyes vigentes en los lugares en los que opera, así como los convenios y acuerdos nacionales e internacionales firmados, los mandatos del Código de Conducta y las normas y procedimientos internos. Se evitarán los comportamientos que, sin vulnerar la ley, puedan dañar la imagen de la empresa.

4. UN ENTORNO LABORAL JUSTO Y SEGURO

- Emetel defiende los derechos sociales, la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva de sus trabajadores y no tendrá relaciones de ningún tipo con quienes empresas proveedoras, clientas o socias que consientan cualquier forma de explotación laboral, especialmente los trabajos forzados o el trabajo infantil.
- La compañía fomenta el mérito, la capacidad y el correcto desempeño de las tareas, así como el desarrollo profesional del personal. Para la selección y contratación se facilitará la concurrencia de candidaturas y se adoptarán las decisiones en base a criterios objetivos y procesos transparentes que respeten la igualdad y la diversidad.
- Se aplicará una política retributiva justa y equitativa según los estándares del sector. No habrá diferencias salariales por razón de condiciones personales, físicas o sociales. Las horas extras serán voluntarias y retribuidas conforme a la ley. La formación del personal se realizará, preferentemente, durante la jornada laboral.
- Emetel aplica la perspectiva de género, garantiza que haya mujeres en todos sus ámbitos y niveles de decisión y fomenta la conciliación. Además, apoya la inclusión de personas con discapacidad y el acceso de personal extranjero cualificado y autorizado para trabajar en España en iguales condiciones que el nacional.
- La compañía fomentará un entorno laboral seguro y saludable. Para ello, informará al personal de los aspectos que debe atender en el desempeño de su tarea y realizará controles periódicos. Los equipos directivos deben comunicar a la empresa las necesidades formativas en prevención que estimen procedentes.
- El personal debe, por su parte, velar por su seguridad y la de los demás y alertar al responsable de Prevención o al Comité de Cumplimiento Normativo de cualquier insuficiencia en los planes de prevención de riesgos laborales, en el estado del material de seguridad o de cualquier situación de riesgo o incumplimiento.
- Quedan prohibidas, tanto en las instalaciones de la compañía o de empresas para las que Emetel preste servicios:
 - » Conductas o acciones que pongan en peligro la seguridad propia o ajena.
 - » El consumo de bebidas alcohólicas y/o drogas.
 - » Fumar fuera de los lugares permitidos por la normativa vigente.



5. NUESTRO MERCADO

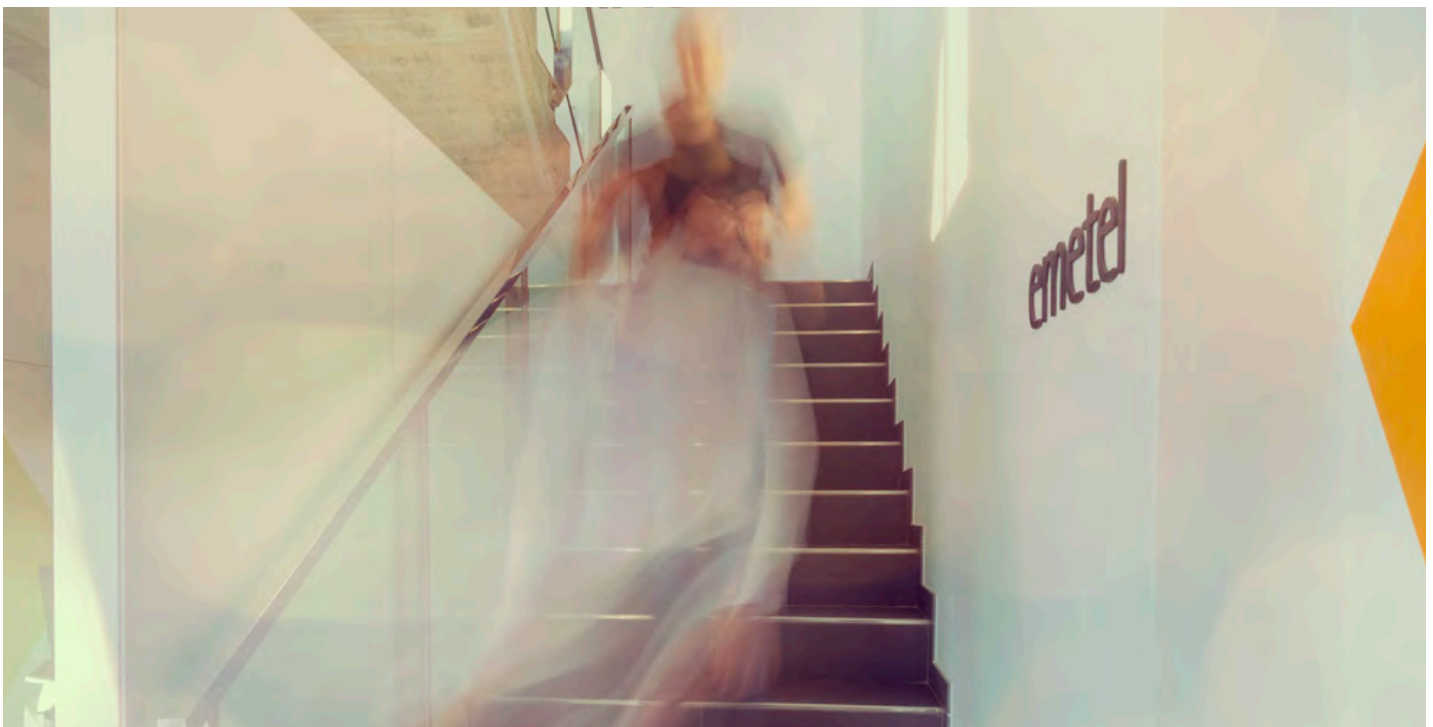
5.1. RELACIONES CON GRUPOS DE INTERÉS

• CON EMPRESAS CLIENTAS

- » Las relaciones de Emetel con sus empresas clientas se basan en la confianza, el respeto mutuo y la búsqueda de la excelencia en la prestación de los servicios.
- » El personal de Emetel explicará de forma clara los productos y servicios que oferten, sin que se pueda inducir a engaño a la empresa cliente para que adquiera algo que no habría contratado de conocer sus características reales.
- » Se cumplirán estrictamente los compromisos adquiridos en los términos y plazos prometidos, sin generar falsas expectativas.
- » En caso de insatisfacción con los productos o servicios prestados se ofrecerá a las empresas clientas un canal adecuado para consultas y reclamaciones.
- » Se evitarán las relaciones de exclusividad que puedan dar lugar a una vinculación personal excesiva, a restringir el acceso de la empresa cliente a otros empleados o que pueda afectar a la objetividad de las decisiones.
- » Si fuera posible, en contratos que se realicen con las empresas clientas se incluirán cláusulas que se obliguen a respetar los estándares éticos de Emetel.

• CON EMPRESAS PROVEEDORAS

- » La compañía elige a sus empresas proveedoras con criterios objetivos y exige que operen cumpliendo la legalidad y los estándares éticos del Código de Conducta. Esta exigencia figurará en los contratos cuando sea posible.





- » Para cada operación se seleccionará la oferta más ventajosa valorando la calidad, precio e idoneidad de los productos y servicios ofrecidos, con respeto al valor que se deriva de la continuidad y la confianza acreditadas.
- » Se evitarán las relaciones de exclusividad con el fin de ampliar la cartera de empresas proveedoras en igualdad de oportunidades.
- » Para garantizar que las relaciones con empresas proveedoras no ponen en riesgo a la compañía podrán adoptarse medidas documentadas de diligencia debida.

• CON EMPRESAS SOCIAS

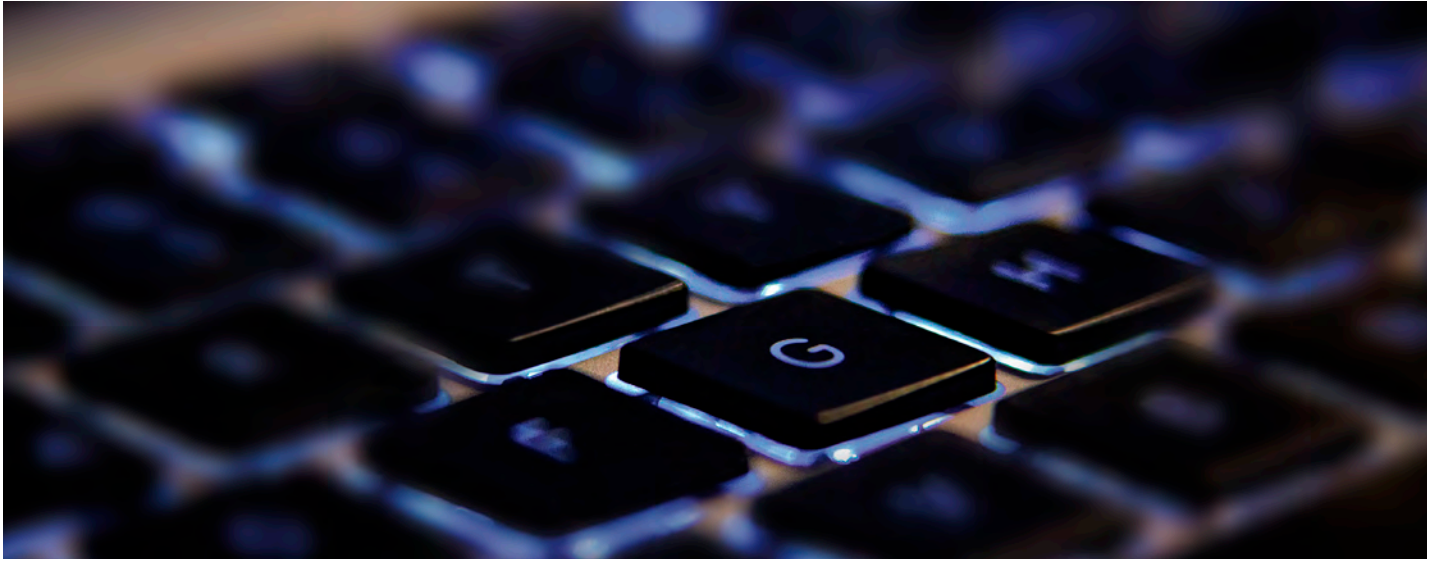
- » Emetel espera que sus empresas socias respeten la ley vigente y el Código de Conducta, por lo que promoverá que lo conozcan y cumplan sus principios.

• CON AUTORIDADES Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- » Emetel participa en licitaciones y concursos públicos, lo que supone un contacto frecuente con organismos públicos, autoridades, funcionarios y personal al servicio de la Administración. Se prohíben las actuaciones que impliquen falsear datos o condiciones para obtener contratos, ayudas o subvenciones.
- » Toda ayuda o subvención solicitada y obtenida de las Administraciones Públicas recibirá un uso adecuado y conforme al fin para el que fue concedida.
- » La comunicación con las Administraciones Públicas se realizará por cauces transparentes y documentados. Cuando una persona sujeta a este Código reciba un requerimiento oficial, deberá ponerlo de inmediato en conocimiento de la empresa.
- » El personal de Emetel no podrá utilizar una relación de amistad o parentesco con una persona funcionaria o autoridad pública para obtener un trato de favor.
- » Si fuera necesario que personas intermediarias (físicas o jurídicas) intervinieran en contratos con la Administración, se abrirá un expediente de diligencia debida que confirme que ofrecen una trayectoria profesional intachable y en su contrato se reflejará la sujeción al Código de la persona intermediaria.

5.2. COMPETENCIA LEAL Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- Emetel opera conforme a los principios de la economía social de mercado, compite de modo leal y persigue las conductas engañosas, fraudulentas o anticompetitivas, incluidas las que pudieran derivarse de acuerdos o pactos (fijación de precios, reparto de mercados, limitación de la producción...) y las que desacrediten a la competencia o las que supongan publicidad equívoca o engañosa.
- El personal de Emetel no formulará ni aceptará propuestas de competidoras para presentar ofertas en procesos de contratación pública con el fin de manipular sus resultados. Tampoco se aceptarán ni solicitarán de las empresas proveedoras datos sobre otras compañías del sector y se denunciará cualquier información que pueda haberse obtenido de modo improcedente o con quiebra de la confidencialidad.
- Cualquier práctica contraria a los usos honestos en las relaciones empresariales y, en particular, las que violenten la libre competencia se consideran contrarias al Código de conducta, con independencia de su legalidad.



6. ASÍ NOS ORGANIZAMOS

6.1. DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

- Todos los procesos de Emetel se basan en decisiones responsables tomadas en base al principio de división de tareas, identificando con claridad en cada momento del proceso quién lo inicia, quién lo autoriza, quién lo ejecuta y quién lo supervisa. La segregación de funciones permite trazar las decisiones y detectar o prevenir errores, fallos o eventuales incumplimientos de la ley o de este Código.
- El equipo directivo debe verificar que cada persona empleada conoce su tarea, su área de responsabilidad y la dependencia jerárquica de su puesto.
- En todo caso, las decisiones que puedan afectar a terceras personas u ocasionar riesgos laborales; las tomadas en procedimientos financieros -especialmente facturación y cobros- y cualesquiera de las que se pudieran derivar riesgos penales, quedarán sujetas a procesos de trazabilidad, para que puedan ser verificadas si lo pidieran las personas afectadas, las autoridades o la propia organización.

6.2. USO RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS

- Los recursos que la empresa pone a disposición de su personal (instalaciones, teléfonos, ordenadores, tablets, software, internet, correo electrónico, vehículos...) deberá utilizarse de forma responsable y evitar usos inadecuados o abusivos. Su utilización, mejora, cambio o sustitución debe autorizarse por la empresa.
- Se prohíbe el uso privado o extralaboral de los dispositivos tecnológicos de Emetel. La compañía podrá controlar el uso de estos dispositivos conforme al artículo 20.3 del Estatuto de los Trabajadores para verificar que el personal cumple sus obligaciones laborales; coordinar y garantizar la continuidad de la actividad en caso de bajas, vacaciones o cese de la relación; detectar usos indebidos o ilegales y proteger el sistema informático de Emetel. Las medidas de control serán justificadas, proporcionales y respetarán la intimidad y el secreto de las comunicaciones.
- Los vehículos de la empresa se usarán de forma responsable. Emetel no asumirá las consecuencias de un uso fuera del horario laboral sin autorización.
- El personal debe conservar la documentación propia de su actividad, conocer los plazos de revisión de los



equipos y vehículos que utilice, alertar de cualquier anomalía o mal funcionamiento y tomar medidas para evitar su extravío, robo o daño.

- El material de la empresa ha de ser devuelto cuando se requiera, cuando deje de ser necesario para la tarea que se realiza y al cesar la relación laboral o profesional.
- Solo se podrá acceder de forma remota al sistema de Emetel con dispositivos personales con autorización expresa. Se alertará de inmediato de la pérdida o robo de los dispositivos o de la intrusión de personas no autorizadas. Los gastos de consumo y mantenimiento, incluido el coste adicional del uso del teléfono particular, serán de cuenta del personal salvo acuerdo expreso. No se proporcionará soporte técnico salvo para resolver problemas derivados del sistema de Emetel.

6.3. ACTIVIDADES EXTERNAS A LA EMPRESA

- El personal tiene derecho a participar en actividades voluntarias y no remuneradas (ONG, asociaciones) siempre que no haya conflicto de intereses con la empresa. Las personas sujetas al Código que ejerzan otra actividad, por cuenta propia o ajena, deberán comunicarlo por mail al departamento de Gestión del Talento.

6.4. PRESENCIA EN REDES SOCIALES

- Emetel respalda que su personal use la red social LinkedIn de forma responsable, sin perjudicar la reputación de la compañía y sin comprometer información de carácter confidencial. Si se finaliza la relación con la empresa, deberá publicarse en el perfil. La participación en otras redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, Youtube...) será a título personal y sin utilizar el nombre o imagen de Emetel.
- La compañía podrá establecer sistemas de vigilancia digital para detectar y evitar posibles efectos negativos para su imagen de cualquier contenido en redes sociales.

6.5. IMPARCIALIDAD POLÍTICA Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

- La relación de Emetel con gobiernos, autoridades, instituciones, partidos políticos y candidaturas electorales se basa en los principios de legalidad y neutralidad. Se prohíben las contribuciones dinerarias y en especie a partidos políticos, candidaturas y autoridades públicas realizadas en nombre de la empresa.
- El personal tiene derecho a participar en actividades políticas legales compatibles con su tarea que sean fuera del horario laboral y de las instalaciones de la compañía.

7. PRÁCTICAS RESPONSABLES

7.1. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

- Se prohíbe que el personal de Emetel prometa u ofrezca a cualquier persona empleada, directiva o administradora de entidades públicas o privadas beneficios de cualquier naturaleza (no sólo económicos) para obtener una ventaja personal o empresarial indebida. Estas conductas están prohibidas tanto si se realizan directamente a personas con responsabilidad pública o privada como a terceros.



- Se prohíbe también que el personal reciba, solicite o acepte ventajas o beneficios injustificados. Cualquier ofrecimiento de incentivos que realice una tercera persona será rechazada y comunicada al Comité de cumplimiento.
- Emetel recogerá expresamente en su web su compromiso en la lucha contra la corrupción y, cuando sea posible, incluirá en sus contratos una cláusula anticorrupción según el modelo de la International Chamber of Commerce (ICC).

7.2. BLANQUEO DE CAPITALES

- La compañía rechaza el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Los responsables financieros deberán informarse sobre sus clientes, no abrirán cuentas anónimas ni autorizarán transferencias sin su debida identificación, procurarán obtener datos acerca del origen de los fondos y alertarán al Comité de Cumplimiento ante cualquier sospecha de irregularidad. Se prestará especial atención a los pagos en metálico, mediante cheques al portador o en divisas distintas a las acordadas.
- El sistema de control financiero de Emetel incorporará los principios del Informe COSO, registrando todas las transacciones, prohibiendo las cuentas fuera de libros y controlando el destino de los pagos en efectivo, cuando excepcionalmente se produjeran. Un sistema de auditoría garantizará el cumplimiento de la legalidad.
- No se operará con entidades domiciliadas en paraísos fiscales. of Commerce (ICC).

7.3. CONFLICTO DE INTERESES

- Se informará al Área de Gestión del Talento de cualquier conflicto de intereses, real o potencial, con la compañía. El conflicto puede referirse no sólo a los intereses de la persona concreta, sino también a los de familiares, amigos y allegados.

7.4. POLÍTICA DE REGALOS

- El personal de la compañía sólo aceptará o entregará regalos:
 - » Que no supongan un gasto superior a 40€
 - » Que no puedan ser malinterpretados en el sentido de que se han hecho con la voluntad de afectar la imparcialidad de la persona que los recibe.
 - » Como parte de un uso social de cortesía o una práctica generalmente aceptada.
- Se podrán aceptar o realizar invitaciones ocasionales (p. e. comidas o entradas para actos culturales o deportivos) siempre que:
 - » Estén razonablemente vinculadas a un fin comercial o empresarial legítimo.
 - » No se acepten o reciban con la intención de alcanzar una ventaja indebida.
 - » Se celebren en un contexto apropiado y no excedan de los límites considerados razonables en los usos habituales, sociales y de cortesía.

Ante cualquier duda sobre si se puede aceptar o entregar un determinado regalo o invitación se comunicará al órgano de cumplimiento o, en su defecto, se rechazará.

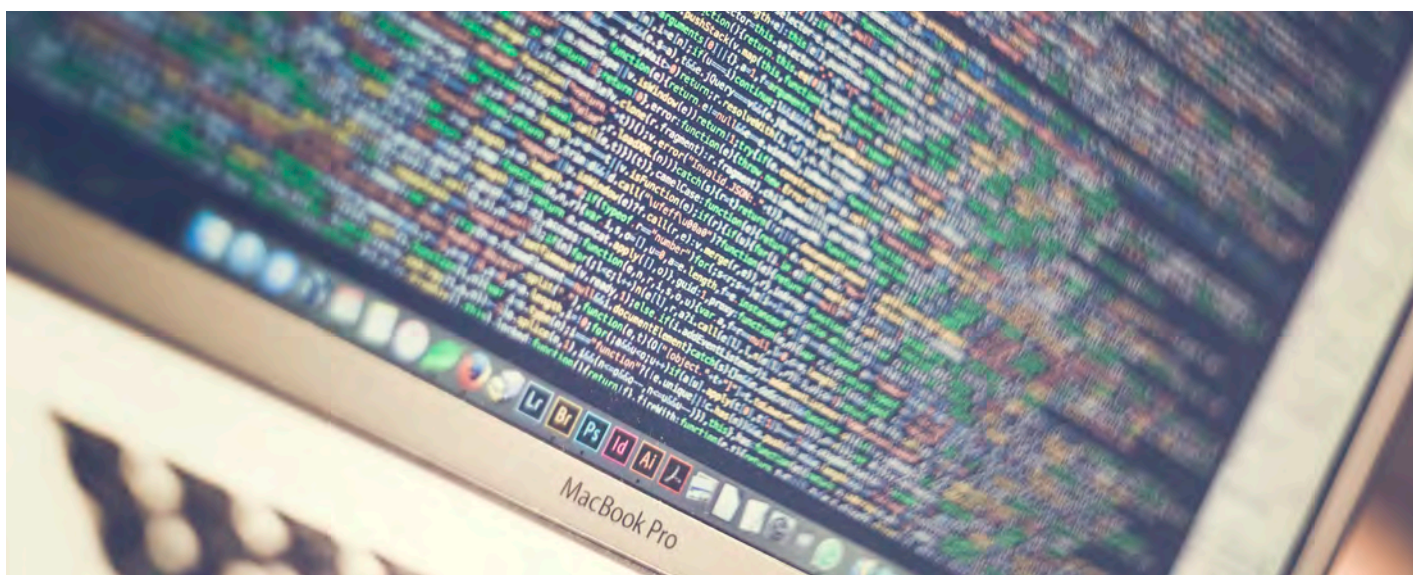


7.5. DONACIONES Y PATROCINIOS

- Las donaciones de Emetel a proyectos sociales y de investigación deberán identificar la persona receptora y el uso previsto de la donación, ser aprobados por el órgano competente y quedar reflejados en los registros contables.
- En ningún caso se realizarán donaciones a:
 - » Organizaciones o entidades con fines de lucro.
 - » Aquellas de las que no se conozca fehacientemente a la persona titular real.
 - » Aquellas cuyos objetivos sean incompatibles con los principios de este Código.
 - » Como medio para encubrir pagos indebidos o sobornos.
- Los patrocinios se acordarán siempre por escrito, dejando clara la aportación de Emetel y la contraprestación obtenida por quien lo organiza, y siempre que la imagen y la reputación de la organización queden suficientemente protegidas.

7.6. TRANSPARENCIA FINANCIERA

- Los libros y registros de Emetel reflejarán fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial según los principios contables generalmente aceptados y estarán sujetos a medidas de control para prevenir su ocultación o destrucción.
- Al margen de las posibles consecuencias penales, la alteración intencionada de los registros o de cualquier información documental o en soportes informático constituirá una infracción grave de las normas internas.
- Solo se podrán destruir ficheros y documentos con autorización expresa y en ningún caso si dichos documentos pertenecen a expedientes administrativos en trámite o procedimientos judiciales abiertos.
- Se prohíbe cualquier práctica que implique eludir impuestos. Emetel colaborará lealmente y en todo momento con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social.



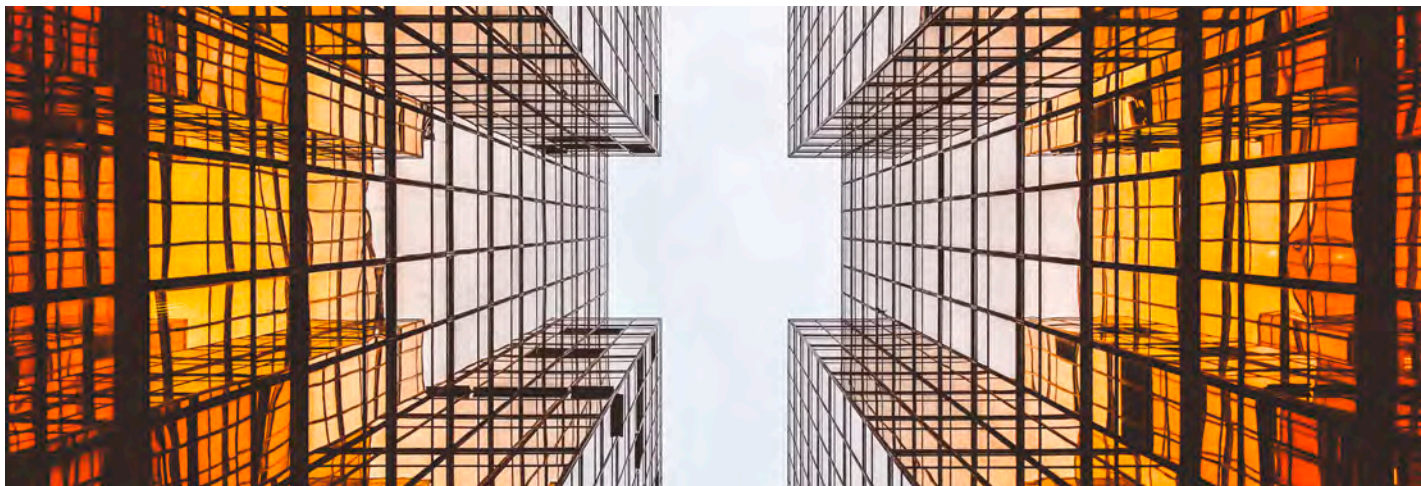


7.7. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

- El personal de Emetel debe guardar estricta confidencialidad sobre la información que conozca en ejercicio de su actividad, sin que pueda usarse en beneficio propio o comunicarse a terceros salvo previa autorización expresa de la persona responsable. El deber de confidencialidad se extiende fuera del horario laboral y perdura tras la ruptura del vínculo laboral o mercantil con Emetel. Tampoco se podrán utilizar informaciones de otras empresas sin la autorización escrita de éstas.
- Emetel cuenta con un programa específico de protección que asegura la privacidad de los datos de la empresa y de las personas físicas con las que se relaciona.
- El personal que, por razón de su actividad, tenga acceso a datos personales, responde de su custodia y debe cumplir la legalidad y las normas internas para el tratamiento de esa información. Al recoger dichos datos personales habrá de procurarse siempre la obtención del consentimiento de quien los facilite e informar del compromiso de la empresa de utilizarlos sólo para los fines autorizados.

7.8. PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

- La empresa mantiene estrictas políticas de protección y defensa de su propiedad intelectual e industrial y de respeto hacia la ajena.
- Se prohíbe reproducir, plagiar, distribuir, comunicar o explotar de cualquier modo productos propiedad original de Emetel o de terceros sin autorización escrita. La prohibición afecta en especial al uso o instalación en los equipos de la empresa, o en los de terceros con los que interactúa, de software sin licencia.
- Tampoco se pueden utilizar, fabricar, importar, poseer, ofrecer o introducir en el mercado, sin permiso de su titular, y con fines industriales o comerciales, objetos o procedimientos patentados; productos o servicios que incorporen un signo distintivo idéntico o confundible con otro ajeno; u objetos amparados por un diseño industrial.
- Todos los procedimientos de decisión y gestión relativos a estos derechos serán documentados. Se harán constar los títulos de propiedad o uso de las obras o creaciones y la identidad de las personas intervinientes y su responsabilidad.
- La propiedad intelectual e industrial nacida del trabajo del personal o la directiva de Emetel y directamente relacionada con su actividad será propiedad de la empresa salvo que la ley disponga otra cosa. Cuando en su creación participen terceros se fijará de forma previa y mediante contrato la distribución de derechos.





7.9. SEGURIDAD INFORMÁTICA

- Los sistemas informáticos y las plataformas tecnológicas de Emetel se usarán de forma responsable, profesional y segura. Se prohíbe el acceso sin autorización a sistemas informáticos ajenos o para obstaculizar o interrumpir su funcionamiento.
- Las claves de acceso al sistema, o las que se faciliten para acceder a sistemas de terceros (empresas proveedoras, clientas...) no pueden compartirse sin autorización.
- Queda prohibido instalar o modificar cualquier software, hardware o complementos de los equipos de Emetel sin permiso expreso de la persona responsable.
- Se prohíbe eliminar, deteriorar o alterar archivos o programas del sistema informático sin autorización o desactivar los sistemas de seguridad instalados.
- La cuenta de correo corporativa no podrá usarse para enviar, de forma intencionada, correos que contengan virus o programas que puedan interceptar o dañar datos, o para enviar o responder a spam.
- El acceso al sistema informático y al correo corporativo de la empresa se interrumpirá en caso de ausencia (vacaciones, baja...) o cese de la relación, laboral o mercantil con la empresa.

7.10. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

- Emetel promueve una política medioambiental activa y transversal para potenciar el uso racional de los recursos; minimizar el consumo de papel, agua y energía; reducir residuos y emisiones; favorecer el reciclaje y buscar soluciones ecoeficientes.
- La empresa interviene activamente en la difusión de buenas prácticas medioambientales y proyectos que potencien la sostenibilidad.

8. CONTROL DEL CUMPLIMIENTO: COMITÉ DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El Comité de Cumplimiento Normativo garantizará la observancia y la ejecución de las normas del Código de Conducta y del Programa de Cumplimiento Normativo.

Las tres funciones principales del Comité de Cumplimiento Normativo son:

- Aplicar este Código de Conducta y la normativa que lo desarrolla.
- Investigar y tramitar los expedientes, de oficio o a instancia de parte, sobre situaciones contrarias al Código de Conducta o al Programa de Cumplimiento.
- Informar y asesorar sobre las dudas de aplicación del Programa de Cumplimiento.

El Comité se reunirá de forma ordinaria al menos una vez cada cuatro meses y con carácter extraordinario cuando lo decida la Presidencia o el propio Comité conforme a sus normas de funcionamiento. Asimismo, elaborará un informe anual sobre el Programa de Cumplimiento y sugerirá las mejoras que, a su criterio, se deban introducir.

El Comité no interviene directamente en la gestión de la empresa. Tampoco podrá ejecutar medidas de naturaleza disciplinaria, ni resolver, por sí mismo, relaciones contractuales, acuerdos o convenios previamente establecidos.



9. COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS: CANAL RESPONSABLE

El personal de Emetel que advierta situaciones irregulares, prácticas contrarias a lo dispuesto en este Código o hechos ilegales deberán comunicarlo inmediatamente:

- A una persona con un cargo superior.
- A cualquier miembro del Comité de Cumplimiento.
- Presentar una denuncia mediante Canal Responsable, una herramienta a disposición del personal de Emetel, y de sus empresas proveedoras y clientas para presentar denuncias, quejas y reclamaciones y comunicar cualquier acto contrario a la legalidad o al Código de Conducta.

La información a través de Canal Responsable es confidencial y la identidad de la persona que la facilita no es conocida por la empresa, salvo casos de mala fe. Se anima a su uso a todo el personal de Emetel y sus empresas proveedoras, clientas y socias.

10. RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y ENTRADA EN VIGOR

La vulneración del Código de Conducta podrá dar lugar a la aplicación del régimen sancionador establecido en la ley laboral o el convenio colectivo aplicable, sin perjuicio de comunicar los hechos a las autoridades por si fuesen de aplicación sanciones penales o administrativas.

El Código de Conducta entrará en vigor tras su aprobación por el órgano de administración de la empresa. Se revisará cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que lo haga necesario.



emetel

A CORUÑA - sede central
Icaria III, C/ Vulcano 1
15172 Oleiros
A Coruña

Tel. 902 36 40 00

emetel.net